

## ACUERDO NÚMERO 02 - 2016

El Coordinador del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que con la creación de la nueva estructura de gobierno, mediante Decreto Ejecutivo, PCM 001-2014, fue creado el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, estableciéndose en el mismo sus atribuciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 19-2014, de fecha 29 de enero del 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, nombró como Coordinador del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, al señor Designado Presidencial, **RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS**.

**CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública**, en su artículo 116 establece lo siguiente: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias."

**CONSIDERANDO:** Que obran los dictámenes legales, técnicos y financieros, en los que se justifica la emisión del presente acto, dado que es necesario contar con los servicios de internet, para no dilatar o faltar a las funciones que me han sido atribuidas en el Decreto PCM-01-2014.

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera, obra el proceso de adquisición del servicio de internet para el año 2016, mismo que ya fue adjudicado, pero que se encuentra en la etapa de formalización del mismo.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 7, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública y 68 Disposiciones del Presupuesto Vigente.



Gobierno de la  
República de Honduras



DESIGNADO PRESIDENCIAL  
RICARDO ALVAREZ

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar a la Administración de este Gabinete Sectorial, para que pueda prorrogar los servicios de internet con la empresa HONDUTEL, hasta por tres meses incluyendo enero, febrero, y marzo del presente año.

**SEGUNDO:** Instruir a la Administración de este Gabinete Sectorial, para que pueda agilizar la finalización del proceso de compra menor de servicio de internet para este año 2016, antes de que se venza la prórroga autorizada y de igual manera para que pueda negociar para la presente prórroga como pago el precio ofertado para este año 2016, por ser mas bajo que el del año 2015 y así hacer un buen uso del erario publico que se nos ha dado para administrar.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa de este Gabinete Sectorial. **COMUNIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



**RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS**  
Coordinador del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y  
Descentralización

ACUERDO NÚMERO 02 - 2016

El Coordinador del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.

**CONSIDERANDO:** Que con la creación de la nueva estructura de gobierno, mediante Decreto Ejecutivo, PCM 001-2014, fue creado el Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, estableciéndose en el mismo sus atribuciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 19-2014, de fecha 29 de enero del 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, nombró como Coordinador del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización, al señor Designado Presidencial, **RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS**.

**CONSIDERANDO:** Que la **Ley General de la Administración Pública**, en su artículo 116 establece lo siguiente: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias."

**CONSIDERANDO:** Que obran los dictámenes legales, técnicos y financieros, en los que se justifica la emisión del presente acto, dado que es necesario contar con los servicios de internet, para no dilatar o faltar a las funciones que me han sido atribuidas en el Decreto PCM-01-2014.

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera, obra el proceso de adquisición del servicio de internet para el año 2016, mismo que ya fue adjudicado, pero que se encuentra en la etapa de formalización del mismo.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 7, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública y 68 Disposiciones del Presupuesto Vigente.